ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA DE OBRAS
FECHA:	ENERO 2025

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

La Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene a su cargo la ejecución de las actividades tendientes a la protección, mantenimiento y restauración de los Bienes de Interés Cultural administrados por la ETCAR, que se entregaron mediante el contrato interadministrativo; y para dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, se adelantarán los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido.

En el ejercicio de puesta en valor de la fortificaciones y exaltación de los símbolos patrios en la Fortificaciones a cargo de la etcar, se requiere realizar un proceso de mínima cuantía para la compra de Banderas de Colombia y Cartagena, para izar en el Castillo San Felipe de Barajas y en el Fuerte San Fernando de Bocachica, ubicados en el sector 2 y 4 respectivamente; lo anterior es necesario debido a que las que se tienen actualmente están deterioradas por las condiciones climáticas a las que se encuentran expuestas.

Dentro de las actividades del Plan de Acción 2025 se establecieron las relacionadas con el mantenimiento e inversión de las Fortificaciones a cargo de la ETCAR, una de ellas se evidencia a continuación:

LINEA ESTRATEGICA	**ACTIVIDAD**
DIRECCIÓN DE OBRAS	
1. 2 PROCESOS	*1.2.1.1. Adquirir banderas de Colombia y Cartagena para izar en el Castillo de San Felipe de Barajas y Fuerte San Fernando de Bocachica*

Que, de conformidad a lo anterior, para satisfacer la necesidad planteada se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la Compra de banderas de Colombia y Cartagena,

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente Estudio Previo tiene como finalidad justificar la **COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO**

DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55	12	17	15	78111700 – Banderas y accesorios
11	16	18	00	11161800 - Tejido sintético

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Los bienes objetos del contrato se detallan en la siguiente ficha técnica:

ITEM	SECTOR	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA
1	2	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 8.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color que conforman la bandera.	Und	Nuevo en perfectas condiciones

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2	4	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	Und	Nuevo en perfectas condiciones
3	4	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	UND	Nuevo en perfectas condiciones

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Los bienes por suministrar deben cumplir con las siguientes condiciones:

Nota 1: El proveedor deberá garantizar un tiempo de duración de la bandera equivalente a dos (2) meses,

Nota 2: Los bienes a suministrar deberán ser entregados en la siguiente dirección: Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.
4. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
7. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso.
9. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de

carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

10. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Las actividades por desarrollar son las relacionadas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

1. Poner a disposición en las fechas y lugares que la Escuela Taller requiera los bienes requeridos.
2. Los bienes a suministrar por el contratista deberán ser igual o de mejor calidad a las especificaciones estipuladas en los estudios previos.
3. Las entregas de los bienes deberán ser en las CANTIDADES, CALIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y en las unidades de medida estipulada por la ETCAR, con la respectiva verificación por parte del almacenista de la ETCAR.
4. Cuando los bienes sean objeto de devolución por parte de la ETCAR, El contratista deberá realizar la reposición en un plazo no mayor a 72 horas.
5. Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.
6. Suministrar los bienes nuevos en su totalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la descripción técnica del objeto.
7. El proveedor deberá garantizar un tiempo de duración de la bandera equivalente a dos (2) meses.
8. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
10. Colaborar con la ETCAR en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
11. Acatar las instrucciones que imparta la ETCAR durante el desarrollo del contrato.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
13. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que formaran parte integral del contrato.
14. Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ETCAR

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Luego de haber consultado la página Web de Colombia Compra Eficiente se evidenció que no hay acuerdo marco vigente para el servicio de suministro de Banderas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)** el valor del presupuesto oficial incluye IVA, Transporte y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 022 de 2025.

FORMA DE PAGO: La ETCAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato contra factura de acuerdo con los servicios prestados a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA contra factura, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del último o único pago, según el caso, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias.

8. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La ETCAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una "Mínima Cuantía", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, OFERTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso a precios unitarios y a monto agotable los oferentes deberán diligenciar las listas de precios de las secciones OFERTA ECONÓMICA y OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS así:

A) OFERTA ECONÓMICA: Esta sección incluye la pregunta "OFERTA GLOBAL PRESUPUESTO OFICIAL" la cual deberá ser diligenciada por los oferentes por el monto total del presupuesto oficial. Es decir, que allí se debe colocar en el campo "precio", como valor de oferta, la suma de $39.858.000

B) OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS: Esta sección incluye la pregunta "PRECIOS UNITARIOS PARA SELECCIÓN DE OFERENTE", la cual tiene el listado de artículos requeridos por la ETCAR. El oferente deberá diligenciar cada ítem e indicar en el campo precio el valor unitario ofertado, el cual, no podrá ser superior al presupuesto estimado por la entidad.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, SERÁ SELECCIONADO PARA EJECUTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar como mínimo Un (1) contrato, Certificación o Factura y máximo tres (3), celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y estar relacionados con el objeto del presente proceso. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

Nota 1: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

• Objeto.

• Plazo.

• Número del Contrato (en caso de que exista).

• Entidad contratante, teléfono y dirección.

• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

• Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)

• Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)

• Valor final del contrato.

• Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)

• Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 2: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. • En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

• Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).

• La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)

• El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

• Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

La ETCAR se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes durante la evaluación y hasta la adjudicación, así como solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada como experiencia mínima y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Debemos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es importante analizar e identificar los posibles riesgos que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro requerido para el normal funcionamiento de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR, vislumbrándose de la siguiente manera:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL A SER IMPLEMENTADO
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Verificar las características técnicas de los bienes a adquirir. .
	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos suministrados.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad verificación del orden de elegibilidad.
GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	1	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

SOCIALES O POLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, emergencias sanitarias, toques de queda, cuarentenas, entre otros que afecten la ejecución del contrato.	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	CONTRATISTA	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

10. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la ETCAR, una garantía única de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, que ampare los siguientes riesgos:

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.
b) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por la Dirección General de la ETCAR con el apoyo del Área de Obras, o en su defecto por la persona que ella designe por escrito.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

13. ANALISIS DEL SECTOR
(Documento Adjunto)

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó:

Requisito Técnicos:
Mario Zapateiro Altamiranda - Asesor de Obras
Liz Evelyn Ortiz Maza – Residente Administrativo de Obras

Requisitos Jurídicos:
Roselyn Montero – Asesor Jurídico